



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 213-2019-MPQ/U

Urcos, 17 de mayo del 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

#### VISTO:

Expediente Administrativo N° 02025 de fecha 18 de marzo del 2019, sobre Recurso de apelación contra la presolución N° 373-2017-GM-GLPQ-U, la Opinión Legal N°183-2019-DAL-MPQ de fecha 04 de abril del 2019 emitido spor el Departamento de Asesoría Legal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

pue, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, fecha 28 de junio de 2008 se promulgó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), que reproduce el reconocimiento progresivo de los derechos laborales de los trabajadores contratados bajo la modalidad conocida antes como servicios no personales, ahora denominado Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Dicha normatividad ha sido reglamentada mediante la dación del D.S. N° 075-2008-PCM de fecha 25 de Noviembre 2008, Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por D.S N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere el Artículo 1° que Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de contratación laboral para el sector público que vincula una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y tas obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 207-2019-MPQ/U, se conformó la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2019 para la implementación de LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Gerente Municipal	Ing. Elvis Conza Berrocal
MIEMBRO TITULAR	Jefe de Recursos Humanos	Ing Haydon Aligia Hyaniaa Oniaaa
MIEMBRO TITULAR	Jefe del Departamento de Aseso Legal	Abog. Luis Emilio Peralta Perez

Que, estando de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20º inc. 6 de, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para el Segundo Proceso de Selección N°02-2019- CAS-MPQ/U, para la contratación de personal para la implementación de LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, que en anexo forman parte integrante de la presente, que fueron



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





elaborados, revisados y firmados por la Comisión de Evaluación para dicho proceso: Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los Miembros de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N°02-2019-MPQ, desarrollar el procedimiento de contratación conforme a las Bases y Cronograma señalado en los artículo precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal bajo la modalidad de Régimen Especial de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS) para el año fiscal 2019 para que a través de la Unidad de informática cumpla con publicar las bases y el cronograma en la página

ARCHIVO
ARCHIV

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



